

dia hubieran satisfecho los deseos y aspiraciones del Excmo. Ayuntamiento. En vista de todo ello y de que accediendo el Sr. Rios á indicaciones de la Prensa local, ha concedido voluntariamente dos plazos para que los vecinos del extra-radio puedan pagar sin costas, teniendo en consideracion el resultado de la liquidacion de que se trata, teniendo en consideracion tambien que aun cuando, segun noticias, se han presentado dos solicitudes aspirando al cargo de Recaudador, con fianza en fincas, ó sea de la misma clase que la que tiene ofrecida el mencionado Sr. Rios, habia de tardarse bastante tiempo en la formalizacion de una ú otras, y teniendo en consideracion por ultimo los grandes perjuicios que habia de experimentar el Excmo. Ayuntamiento si se paralizase en la actualidad la cobranza; es de parecer la Comision y así tiene el honor de proponerlo, que siga encargado interinamente de la recaudacion el citado Sr. Rios, y que se le fije un plazo prudencial para la formalizacion de su fianza, bajo los aperechamientos que se estimen oportunos."

Se aprueba el dictamen.

Puestos sobre la mesa todos los antecedentes á que la anterior liquidacion se refiere, y los expedientes con la misma relacionados, acuerda el Ayuntamiento en votacion unanime, de conformidad con lo propuesto en el transcrito dictamen, autorizando al Sr. Alcalde para fijar el plazo para formalizacion de la fianza con el Sr. Rios, dando luego cuenta del resultado.

Presenta la

Cumpliendo las Comisiones de Hacienda